



Resolución Gerencial Regional

N° 045-2019-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, estando al resultado del concurso público realizado para cubrir la plaza de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, vía contrato de servicios personales sujeto al Decreto legislativo 276 N° 008-2019-GRA/GRTPE-OA

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, es procedente la acción de personal mediante la cual se formalice la asignación de funciones; considerando que la asignación de funciones no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización de dicha acción de personal, que debe formalizarse mediante Resolución emitida por el Titular de la Entidad. En consecuencia resulta pertinente aplicar la acción administrativa correspondiente al C.P.C. Jaime Gaspar Vargas Torres para que asuma las funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 74 D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR funciones al C.P.C. Jaime Gaspar Vargas Torres (DNI 29258185) para que asuma las funciones de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa con eficacia anticipada, a partir del 10 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, la Resolución Gerencial Regional N° 027-2019-GRA/GRTPE mediante la cual se encargó a la Lic. Lidia Ana Condori Aranya las funciones de Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiséis días de abril de dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Tito Vidal Choque Ardiles
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo